

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS

ACTA N°037- 2023

Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las doce horas del día viernes 29 de diciembre del año dos mil veinte y tres, bajo la Presidencia del Alcalde, Eduardo Javier Bless Cabrejas, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: Eva Amelia Roca Rodríguez, Henry Jan Brun Herbozo, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Laura Victoria Quino Peñafiel, Danny Luccio Ayuni Prado, Celia Ysabel Pajuelo Medina, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, Sergio Iván Atarama Martínez y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió la Dra. Karín Noemí García Juárez, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fue convocado y se contó con la presencia del funcionario: Jorge Román Saavedra Gerente Municipal, y Carlos Enrique Tineo Crispin Gerencia de Seguridad Ciudadana.

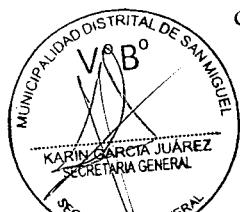
ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo Actas por aprobar, el alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** propone que la Sesión Extraordinaria pase a ser Sesión Ordinaria, se somete a votación el pedido, el miso que es aprobado por UNANIMIDAD, por lo que dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El alcalde **Eduardo Bless Cabrejas**, solicita a la regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez** que se encargue de la Sesión de Concejo por 15 minutos, ya que debe atender a un vecino que lleva esperándolo más de una hora.

La Secretaria General **Karín Garcia Juárez** informa que han ingresado un pedido de la administración, Gerente Municipal pasa a informar.



El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, solicita se admita como punto de agenda la Aprobación de la Ordenanza que declara de interés público la promoción de la participación del sector privado en el mejoramiento de los bienes municipales, servicios públicos locales e infraestructura pública en el Distrito de San Miguel.

El señor Alcalde somete a votación el pedidos de la admiración, el mismo que es aprobado por UNANIMIDAD, por lo que dispuso que se incorpore a la agenda.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación de Despacho, en la cual la regidora encargada, le concede el uso de la palabra a la Secretaria General, Dra. Karín Noemí García Juárez, quien da lectura del siguiente punto de agenda:

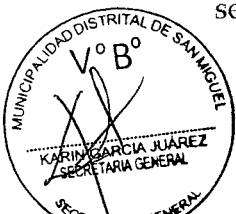
1. Aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Miguel para el periodo 2024 - 2017.
2. Aprobación de autorización de transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad Auditora.
3. Aprobación del proyecto de Ordenanza que declara de interés público la promoción de la participación del sector privado en el mejoramiento de los bienes municipales, servicios públicos locales e infraestructura pública en el Distrito de San Miguel.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MIGUEL PARA EL PERIODO 2024 - 2017.

La regidora Eva Amelia Roca Rodríguez, sede el uso de la palabra al funcionario Carlos Enrique Tineo Crispin Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cual procede con la exposición del tema, señalando lo siguiente:

Que, mediante Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema



funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno. Asimismo, en el artículo 4° de la precita Ley se establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son una instancia integrante del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución, definidos como la instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Que, de acuerdo al numeral 17.5 del artículo 17° de la Ley N°27933 señala que una de sus funciones es proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento. Que, mediante el artículo 46° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN.

Asimismo, indica que la visión de este plan de acción distrital de seguridad ciudadana es hacer de San Miguel, un distrito que asegure la convivencia pacífica de los vecinos, en un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida.

También indica que la misión de este Plan es organizar, diseñar, implementar, coordinar y monitorear programas, proyectos de seguridad ciudadana a nivel local, orientadas a garantizar y fortalecer la tranquilidad y paz de los vecinos y ciudadanos, a fin de sostener la reducción de la inseguridad ciudadana en el presente periodo.

En ese sentido, el funcionario cumple con indicar las actividades estratégicas del PADSC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JOVENES QUE AFECTAN A LA POBLACION CODISEC



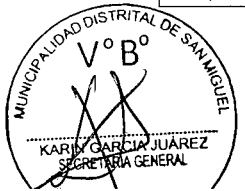
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la Ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Linea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias																						
Erradicación del trabajo infantil.	OPERATIVOS	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP/GOBIERNO LOCAL
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	TALLER	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP/UGEL
Capacitaciones técnico productivos para adolescentes y jóvenes.	CAPACITACIONES	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP/MINISTERIO PUBLICO/UGEL
Talleres educativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	TALLERES	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	PNP/UGEL
Prevención del consumo de drogas.	CHARLAS	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	PNP/GOBIERNO LOCAL
Prevención y atención de la violencia escolar.	CHARLAS	0	2	2	2	6	0	2	2	2	6	0	2	2	2	6	0	2	2	2	6	PNP/UGEL
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas: pautas de crianza y violencia familiar.	CHARLAS	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	PNP/CEM/UGEL
Linea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias																						
Programa Vecindario Seguro.	INFORME	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP

Promoción, implementación y capacitación de la participación ciudadana (Brigadas de Autoprotección Escolar, Juntas Vecinales, Redes Cooperantes, Policía Escolar, Patrullaje Juvenil, entre otros).	CAPACITACIÓN	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP/JVV/GOBIERNO LOCAL
Comisarias aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de participación ciudadana.	INFORME	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP



OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la Ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Linea de acción 4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana																						
Rendición de cuentas y/o consultas públicas de las actividades del PADSC.	ACTAS	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	EQUIPO TECNICO CODISEC
Sesión Ordinaria.	ACTAS	2	2	1	2	7	2	2	1	2	7	2	2	1	2	7	2	2	1	2	7	EQUIPO TECNICO CODISEC
Evaluación de desempeño de integrantes del CODISEC.	INFORME	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	EQUIPO TECNICO CODISEC
Publicación PADSC (página web institucional o link de publicación).	PUBLICACIÓN	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	EQUIPO TECNICO CODISEC
Publicación Directorio (página web institucional o link de publicación).	PUBLICACIÓN	1	0	1	0	2	1	0	1	0	2	1	0	1	0	2	1	0	1	0	2	EQUIPO TECNICO CODISEC
Publicación de acuerdos (página web institucional o link de publicación).	PUBLICACIÓN	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	EQUIPO TECNICO CODISEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Publicación de evaluación de integrantes (página web institucional o link de publicación).	PUBLICACIÓN	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	EQUIPO TÉCNICO CODISEC
Informes de implementación de actividades del PADSC.	INFORME	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	EQUIPO TÉCNICO CODISEC
Mapa de Riesgo (Distrito).	MAPA	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	OBSERVATORIO
Mapa de Delito.	MAPA	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	OBSERVATORIO/PNP
Línea de acción 5: Servicio del Serenazgo Municipal																						
Capacitación y evaluación del personal del serenazgo municipal.	INFORME	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	SERENAZGO
Registro del serenazgo municipal.	INFORME	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	SERENAZGO
Reuniones de coordinación PNP y Serenazgo.	ACTAS	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA
Línea de acción 6: Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) para la seguridad ciudadana																						
Sistema de videocámaras de videovigilancia (Operatividad, control, supervisión, evaluación, optimización, reparación).	INFORME	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL
Línea de acción 7: Gestión de la Información para la seguridad ciudadana																						
Estadísticas integradas entre la PNP y los gobiernos locales.	ACTA	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	OBSERVATORIO/PNP
OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la Ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Línea de acción 8: Patrullaje																						
Elaboración del plan de patrullaje integrado.	PLAN	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	GOBIERNO LOCAL/PNP
Operativos conjuntos entre la Policía Nacional del Perú, Fiscalía de la Nación y Gobierno Local ejecutados en mercados de objetos de dudosa procedencia.	OPERATIVOS	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	GOBIERNO LOCAL/PNP/MINISTERIO PÚBLICO
OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN																						
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					2027					Responsable de la Ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.																						
Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.	CHARLAS	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	2	2	2	2	8	GOBIERNO LOCAL/PNP/CEM/MINISTERIO PÚBLICO
Desarrollo de campañas de difusión ciudadana vía web para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.	DIFUSIÓN	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	GOBIERNO LOCAL/CEM
Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas del distrito.	CHARLAS	0	3	3	3	9	0	3	3	3	9	0	3	3	3	9	0	3	3	3	9	GOBIERNO LOCAL/CEM/UGEL
Línea de acción 12: Persecución y sanción de imputados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.																						
Implementación del protocolo interinstitucional frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.	INFORME	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	PNP/CEM
Línea de acción 14: Promoción de la salud mental																						
Sensibilización y/o promoción y prevención de la salud mental.	POBLACION SENSIBILIZADA	250	250	250	250	1000	250	250	250	250	1000	250	250	250	250	1000	250	250	250	250	1000	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



MATRIZ DE INVERSIÓN PÚBLICA

CARLOS E
TINEO C
GERE
CÓDIGO - CODH

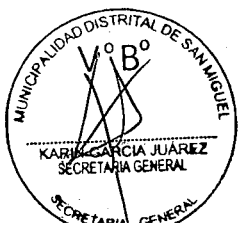
OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACCIÓN 1	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		SITUACIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN (RESUMEN NO MAYOR A 10 LINEAS)	COMPONENTES DEL PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA (OPERATIVIDAD, CONTROL, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, REPARACIÓN).	# 2 - USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TICS) PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	2507177	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	EN EJECUCIÓN	PROYECTO INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD QUE BUSCA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y REDUCIR LA PRECEPCIÓN DE INSEGURIDAD CIUDADANA	ADECUADOS Y SUFICIENTES EQUIPAMIENTO PARA LABORES DE PATRULLAJE Adecuados y suficientes medios de vigilancia electrónica de la ciudad Mapa de referencia de hechos delictivos actualizado Adecuados y suficientes capacidades de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Adecuados y suficiente participación de la población de las JVV	13,906,948.65	RECURSOS PROPIOS Y FINANCIAMIENTO EXTERNO

El funcionario Carlos Enrique Tineo Crispin Gerencia de Seguridad Ciudadana, termina su exposición y pregunta si alguien tiene alguna duda o consulta respecto del tema informado.

El Regidor Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, toma uso de la palabra y indica que el plan le parece muy interesante y completo, pero desea saber si dentro de todo ese plan de trabajo se ha tomado en cuenta la parte de serenazgo, ya que para el Municipio es la parte más importante, asimismo, desea saber que se está haciendo para combatir la delincuencia que está migrando al distrito, gran ejemplo de eso es lo que pasó en Los Patriotas, con esta banda delincriminal del gota a gota colombianos, los cuales fueron combatidos y atrapados por los efectivos policiales.

Además, es importante destacar que para combatir este tipo de delincuencia es necesario que los serenos tengan todos los elementos para poder hacerle frente a los delincuentes de a pie, como chaleco y otros implementos.

El funcionario Carlos Enrique Tineo Crispin Gerencia de Seguridad Ciudadana, indica que efectivamente en el plan se han puesto en consideración todas estas cosas, desde el número de serenos hasta la implementación que ellos van a tener,



también menciona que es importante tener en cuenta que el presupuesto no es siempre el mismo, este varía según los cambios que el municipio puede tener, gran ejemplo es que el presupuesto de este año que fue aprobado en el año 2022, se consideró gastos para combatir el COVID 19, gasto que fue variado.

Otro punto que se debe de tener en cuenta es que nuestro alcalde siempre esta pendiente de la seguridad ciudadana y ha realizado diversos convenios y compras para lograr implementar de la mejor manera el cuerpo de seguridad distrital.

Asimismo, se han adquirido veinte (20) uniformes, sé que es muy reducido, pero se está empezando por algo, se ha comprado 20 chalecos antibalas, 20 equipos de la nueva normativa (gas pimienta entre otros) y también escudos, hemos empezado con este pequeño paquete, pero estamos seguros que vamos a irlos incrementando.

También se está implementando la adquisición de vehículos municipales, entre ellos diez (10) camionetas y diez (10) autos, así como veinte (20) motocicletas que la Municipalidad Metropolitana de Lima nos entregará en cesión de uso.

Entonces podemos ver que la preocupación con respecto a la seguridad del distrito es primordial, estamos encaminados a poder mejorar y poder darles más confianza a los vecinos.

El Regidor **Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo**, indica que tiene más de 40 años en el distrito y más de 25 años vinculados a la gestión municipal y por ello siempre escucha lo que las personas dicen y en este caso en particular, el temor de los serenos, ya que indican que no pueden desenvolverse plenamente puesto que no se sienten seguros ya que no cuentan con chalecos de seguridad, es por eso que el cumple con hacer hincapié que veinte (20) chalecos antibalas resulta muy poco para poder cuidar y salvaguardar la vida de los serenos.

La Regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, indica que solo desea hacer un comentario señalando que este plan impuesto por el Ministerio del Interior no refleja la realidad del Distrito.

La regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:



SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Miguel 2023.

Artículo 2°.- EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD AUDITORA.

El señor Alcalde, sometió a votación el pedido, indicando si hay alguna intervención por parte del Concejo.

No habiendo intervenciones, el Alcalde, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la autorización de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto ascendente S/ 95,181.00 (Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 Soles) con la finalidad de proceder con la transferencia correspondiente a la Contraloría General de la República, asimismo otorgar la Previsión Presupuestaria por el monto total de S/ 86,395.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), a fin de poder cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría, a través de un concurso público de méritos, la cual, se



encargará de realizar las labores de control posterior en la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República.

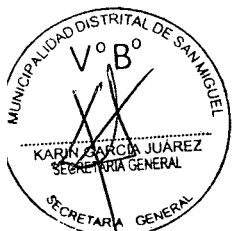
Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL MEJORAMIENTO DE LOS BIENES MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

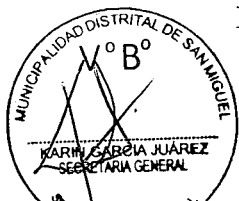
El Señor Alcalde, sede el uso de la palabra al Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, el cual procede a que, a través del Decreto Legislativo N°1362, se regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, siendo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de la citada norma, que la misma es de aplicación a las entidades públicas pertenecientes al Sector No Financiero; asimismo, mediante los artículos 3° y 6° de dicha norma, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el Gobierno Local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma; asimismo, los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1362,



establecen que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; así como, que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, según se trate de Gobiernos Locales, y que dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Que, mediante la Ley N°29230. Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°081-2022-EF, se impulsa la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la citada Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales y mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, marco legal específico sobre Bienes Estatales, entendidos estos como predios que tienen como titular al Estado o cualquier entidad pública que conforma el sistema nacional de bienes estatales, sistema que tiene por objeto ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel de gobierno nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente, garantizando así, entre otros aspectos, que todo acto de disposición de dominio, a favor de particulares, de los bienes inmuebles de dominio privado estatal sea a título oneroso, teniendo como referencia el valor comercial y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes, en tanto los mismos constituyen patrimonio de la Nación.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N°195-2023-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

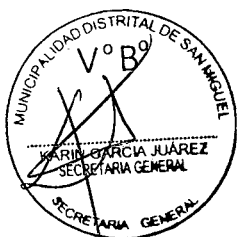
actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, supletoriamente, las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en lo que fuera aplicable.

Por su parte, el artículo 59° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley, adicionalmente, el artículo 65° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

En consecuencia, sobre la base de la normativa citada, resulta necesario declarar de interés público la promoción de la participación del sector privado en el mejoramiento de los bienes municipales, servicios públicos locales e infraestructura pública en el distrito de san miguel, creando el Comité Especial de la Promoción de la Inversión Privada en bienes, servicios e infraestructura pública en el Distrito de San Miguel, así como aprobar las disposiciones generales del precitado Comité; y, crear el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en bienes, servicios e infraestructura pública en el Distrito de San Miguel – Fondo San Miguel.

No habiendo intervenciones, el **Alcalde**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:



Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza que declara de interés público la promoción de la participación del sector privado en el mejoramiento de los bienes municipales, servicios públicos locales e infraestructura pública en el Distrito de San Miguel, creando el comité especial de la promoción de la inversión privada en bienes, servicios e infraestructura pública - CEPIP y el fondo de promoción de la inversión privada en bienes, servicios e infraestructura pública en el distrito de San Miguel - Fondo San Miguel.

Artículo 2°.- EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.


Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.


Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las 13:00 horas, el Alcalde, dispuso que se levante la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL
Abog. KARIN GARCIA JUAREZ
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE